ACTA Nº 362 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 08 DE ENERO DE 2015
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta horas de la mañana (09:40 a.m.) del **JUEVES 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ,** Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS,** Viceministro de Trabajo; **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO,** Ministra de Salud Pública y Vicepresidenta del CNSS; **DR. RAFAEL SCHIFFINO,** Viceministro de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO,** Sub Director del INAVI; **DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA,** Suplente Representante del CMD; **DRA. ÁNGELA CABA GONZÁLEZ, y LIC. NICÓMEDES CASTRO SALAS,** Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA y DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO,** Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,** Suplente Representante del Sector Empleador**; SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN y LIC. JACOBO RAMOS,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN y DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD,** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ e ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; **ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ y LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA GUERRERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS y LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO**, Titular y Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. BERNARDO SANTANA CABRERA** y **DRA. GRICELDA J. SUÁREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA y LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ;** y presentaron excusas los señores: **DR. SABINO BÁEZ, DRA. CARMEN VENTURA, DR. PEDRO SING UREÑA, LICDA. DARYS ESTRELLA, LICDA. LUCILE HOUELLEMONT DE GAMUNDI, DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ y SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ.**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** dio apertura a la Sesión No. 362 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1) Aprobación del Orden del Día.

2) Propuesta de Resolución del Sector Gubernamental sobre FONAMAT. Resol. No. 354-01 d/f 29/09/14. **(Resolutivo)**

3) Recurso de apelación interpuesto por la DIDA en representación del **SR. ALEXANDER ANTONIO BUENO RODRÍGUEZ**, contra la comunicación de la SISALRIL No. 037577 d/f 05/11/14, con respecto a la solicitud de revisión por inconformidad del dictamen de la Comisión Médica Regional No. 02. **(Resolutivo)**

4) Recurso de apelación interpuesto por la entidad **FICISA MOTORS, S. R. L.**, contra la respuesta a la Notificación de Pago No. 0220-1415-5209-9737 d/f 20/02/14, de la TSS. **(Resolutivo)**

5) Turnos Libres

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** dio inicio a la Sesión Ordinaria 362, después de haber sido comprobado el quórum; preguntó si había alguna observación a la agenda del día; no habiendo observaciones a la misma, procedió con el conocimiento de los temas.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez y el Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto.

2) **Propuesta de Resolución del Sector Gubernamental sobre FONAMAT. Resol. No. 354-01 d/f 29/09/14. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** expresó que la Comisión de Presupuesto no pudo reunirse para discutir la propuesta porque el representante del sector empleador tuvo un caso fortuito y no podía asistir.

El **Consejero Jacobo Ramos**, queremos solicitar un cuarto intermedio, para consultar este tema, en función de que entendíamos, de acuerdo a las informaciones que teníamos, esto había sido el resultado de una comisión, al no ser así, quisiéramos hacer ese cuarto intermedio y establecer algunos elementos que quisiéramos considerar, sobre todo con usted Presidenta, respecto al tema.

El **Consejero Rafael Paz Familia,** nosotros estamos de acuerdo con la solicitud del cuarto intermedio.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, siendo así vamos a dar el cuarto intermedio.

Una vez concluido el cuarto intermedio, la **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, reinició la sesión del Consejo, para trabajar la propuesta de resolución, que se debe dar salida en el día de hoy. En ese sentido, como tenemos el tiempo y algunos sectores han dicho que no la habían visto, a pesar de habérsele enviado temprano ayer, vamos a permitir que el Sr.

Gerente lea la propuesta de resolución, luego le vamos a dar la palabra a los diferentes sectores, pero necesito que escuchemos la propuesta antes de emitir juicios y luego le vamos a dar la palabra a cada uno de los sectores.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la propuesta del Sector Gubernamental, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

***Resolución No. Xxx-xx**: **CONSIDERANDO 1:** Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.*

***CONSIDERANDO 2:** Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 227-02 se adicionaron al SDSS, las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010.*

***CONSIDERANDO 3:** Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.*

***CONSIDERANDO 4:** Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el CNSS, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.*

***CONSIDERANDO 5**: Que en fecha 29 de marzo del año 2012, mediante Resolución No. 290-02, el CNSS modificó el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) debía ejecutar el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.*

***CONSIDERANDO 6:** Que en fecha 13 de diciembre del año 2012, mediante Resolución No. 306-04, el CNSS modificó el Artículo PRIMERO de la Resolución No. 290-02 y se extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de enero al 30*

de abril del año 2013, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) debía ejecutar el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 300-02.

CONSIDERANDO 7: *Que en fecha 14 de marzo del 2013, mediante Resolución No. 312-02 se conoció el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) y de la Gerencia General relativo a la Licitación Internacional para un Estudio sobre el Fondo Nacional de Atenciones Médicas y se aprobó la contratación de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social de Chile.*

CONSIDERANDO 8: *Que en fecha 30 de julio del 2013, mediante Resolución No. 321-01 se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 02 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive.*

CONSIDERANDO 9: *Que en fecha 25 de junio del 2014, mediante Resolución No. 345-01, se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2014 inclusive.*

CONSIDERANDO 10: *Que en fecha 29 de septiembre del 2014, mediante Resolución No. 354-01, el CNSS extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 01 de octubre del 2014 hasta el 9 de enero del 2015, inclusive; ratificando a su vez el per cápita de Siete Pesos con 50/100 (RD$7.50).*

CONSIDERANDO 11: *Que la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones continuará conociendo el tema del FONAMAT, de manera permanente tomando como base el Estudio presentado por el CIEDESS, lo cual requiere de tiempo adicional para presentar una propuesta consensuada de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01.*

CONSIDERANDO 12: *Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01, el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el CNSS, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello, en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura.*

VISTOS: *La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y las Resoluciones del CNSS.*

El ***CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL*** *en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;*

RESUELVE:

PRIMERO: *Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 354-01 del 29 de septiembre del 2014 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 10 de enero del 2015 hasta el 09 de enero del 2016 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.*

PÁRRAFO: *La presente Resolución establece un per cápita de Nueve Pesos con 00/100 (RD$9.00) y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 354-01, por lo que, la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.*

SEGUNDO: *Para los afiliados al Régimen Subsidiado, continuará aplicándose la Resolución del CNSS No. 332-03, d/f 11/12/13, que establece un per cápita de Cuatro Pesos con 00/100 (RD$4.00) para las atenciones médicas por accidentes de tránsito.*

TERCERO: *Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de las cápitas correspondientes.*

CUARTO: *La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 10 de enero del 2015, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.*

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, muchas gracias Sr. Gerente, abro el escenario para los diferentes sectores.

El **Consejero Jacobo Ramos**, queremos señalar que aunque el cuarto intermedio lo solicitamos para hacer una discusión y ver la parte institucional, que aparentemente no se cumplió con el tema de la discusión que debió desarrollarse en la comisión, pero en virtud de que tenemos un plazo fatal y que evidentemente no hay posibilidad de extender ese plazo, porque dejaríamos al país sin cobertura en accidentes de tránsito, y es un tema que está en los medios de comunicación, donde al Consejo se le está inclusive enrostrando la irresponsabilidad que hemos tenido de no ser capaces de establecer una propuesta que resuelva de manera definitiva.

Nosotros como sector vamos apoyar la propuesta que se está planteando de que sean $9.00 el aumento de la cápita, ese ha sido el consenso a que hemos llegado, advirtiendo que no podemos bajo ningún concepto en el futuro, volver a una situación a la que estamos atravesando en este momento, porque evidentemente que eso coloca a los sectores en una posición muy incómoda, y evidentemente no creo que sea lo mejor para el fortalecimiento de la institucionalidad del SDSS.

Queríamos señalar esto antes de respaldar esta propuesta, que evidentemente resuelve el problema del plazo fatal que tenemos para el tema de la cobertura.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, es un tema muy complicado y quizás me gustaría poner en contexto lo que ha sucedido desde hace dos meses hacia acá alrededor de ese tema. Nosotros tuvimos una discusión a final del año pasado, antes de una sesión del Consejo que hizo que se dilatara la discusión, donde estábamos tratando de buscar una avenencia alrededor de este tema, los accidentes de tránsitos son el principal problema que tienen los hospitales de la República Dominicana, y el principal problema que tiene el aparato productivo, que afecta tanto a los medios de transporte, pero principalmente a las personas, a los trabajadores, a los dominicanos, y es la incidencia más alta de todo el Continente.

Las ARS, avalado por la SISALRIL, han reportado costos alrededor de este tema que podrían ser cubiertos con una cápita de $18.00, la última vez que la SISALRIL analizó el tema dijo que el costo eran $16.00, nosotros tratando de buscar alguna fuente alternativa de información que fuera aceptable por los demás actores, porque mucha gente tiene desconfianza de los actores privados en la prestación del servicio, llamamos directamente al Director de SeNaSa, en una de nuestras reuniones preparatorias, y él nos informó que el costo para SeNaSa de cobertura de accidentes de tránsito era de $19.00, incluso más alto de lo que reportaban las propias ARS privadas.

Por eso, luego de reuniones internas y decisiones de nuestros organismos, le hicimos una propuesta al sector gubernamental, de que un punto intermedio, entendiendo que había que garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, pero que tampoco debemos someter a las ARS privadas y a SeNaSa a una situación de quiebra de una de sus carteras; planteamos una propuesta de $12.50, ante esa propuesta nuestra, el sector gubernamental respondió de que estarían dispuesto a un aumento de $10.00, el sector sindical mantuvo su posición original que era la propuesta de resolución anterior que había sometido el sector gubernamental, no se pudo llegar a un acuerdo, por eso se fijó esta sesión especial, para conocer este tema.

Dicho todo esto, estamos en el dilema de tomar una decisión que podría afectar a miles de dominicanos, mañana podríamos levantarnos con miles de personas que sufrieron un accidente de tránsito y que no van a recibir la cobertura por parte de los hospitales, simplemente porque aquí no fuimos capaces de llegar a un acuerdo, de hecho ya esa dificultad para llegar a un acuerdo ha afectado la agenda de la Ministra, que tenía previsto ir a saludar al Presidente de la República, en los saludos protocolares que manda o que se establece por tradición a inicio de año.

Digo todo esto para plantear nuestra posición, nosotros entendemos que debemos aprobar la propuesta gubernamental tal cual ha sido sometida, así que Ministra sométala a votación y si todos los sectores estamos de acuerdo, vamos aprobarlo.

El **Consejero Nicómedes Castro**, desconozco Consejero Jacobo si lo fatal es el plazo o lo fatal es alargar un proceso en la forma que se ha alargado. Este Consejo ha estado operando en plazos fatales de manera recurrente, de manera reiterada, y finalmente ¿hacia dónde vamos?, es a un aumento de la cápita que sigue afectando el fondo de la atención a la

persona, y seguimos aprobando resoluciones sobre resoluciones, parches sobre parches, y entiendo muy bien el tema este de que obviamente no podemos llegar a una situación de indefinición, sin embargo dejo constancia de mi desacuerdo con esta resolución formalmente.

La **Consejera Ángela Caba**, tengo también algunos ruidos con relación a la propuesta de resolución porque veo que sigue siendo un parche, antes lo poníamos por tres meses, ahora lo ponemos por un año. Se ha venido hablando de un estudio para hacer una propuesta, pero por ejemplo no se nos informa a qué nivel está el estudio, a qué nivel está la propuesta, qué hace falta? Necesitamos tener un taller entre todos, para realmente conocer esto más a fondo, ¿por qué no acortamos ese período transitorio?, y hacemos el compromiso de tener una propuesta más permanente sobre el tema del FONAMAT.

Entendía que la ARL tenía la disponibilidad para cubrir estos servicios, obviamente no soy financiera, no se de economía, pero me llama la atención que de repente sale de la ARL para irse a las ARS y demás, pero sobre todo me hace ruido el tema de la inequidad, porque parece ser que hay accidentados que tienen más valor para la sociedad que otros, cómo en una misma resolución vamos aprobar que para unos la cápita sea de $9.00 y para otros de $4.00, cuando el propio sector empleador ha comunicado que tiene un estimado entre 18 y 19 pesos.

Entonces, si alguien puede ayudarme aclarar esto porque me siento realmente muy insegura ante la aprobación de esta resolución, y quizás pueda colaborar con esto.

El **Consejero Eliseo Cristopher Ramírez**, realmente estamos ante un plazo fatal para aprobar la resolución que se está proponiendo el día de hoy, nosotros la aprobamos, pero podemos también observar o señalar nuestra preocupación para que ese tema sea abordado en las próxima sesiones, porque recordemos que el año pasado pasó lo que está pasando el día de hoy, y estamos hablando de algo muy delicado que son los accidentes de tránsito, que si vemos las estadísticas, estamos entre los primeros del mundo con este tipo de situaciones.

Nosotros la aprobamos definitivamente, pero señalamos esa posición, tenemos que tomar ese tema a principio de este año 2015.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, he escuchado en varias ocasiones que nosotros estamos poniendo parchos, no creo que estamos poniendo parches, eso es una manera simplista de ver las cosas, nosotros estamos tomando una decisión provisional que va ayudar a resolver un problema de la ciudadanía, y lo estamos haciendo con las herramientas que la ley nos permite en el día de hoy, porque al diseñar la Ley de Seguridad Social se cometió un gazapo, y fue no resolver de manera adecuada el tema de los accidentes de tránsito, que debió ser parte del Seguro Familiar de Salud, y si no iba a ser parte, debió establecerse un mecanismo que fuera aceptable por todos los actores, no dejarlo al tiempo como se dejó.

Entonces, este Consejo está tomando decisiones dentro del marco de lo que la Ley le permite, y dentro del marco de lo que sus finanzas le permiten; eso sucede aquí, sucede en Estados Unidos, en las Naciones Unidas, etc., donde hay este tipo de decisiones, y ninguna decisión pública es definitiva porque siempre está sujeta a cambios porque las circunstancias tanto económicas, sociales e institucionales cambien constantemente, esta decisión del día de hoy,

incluso de un plazo mayor, de un año, que nos va a permitir **Primero**: consensuar una propuesta de solución del tema de los accidentes de tránsito, que sea aceptable para los sectores que estamos aquí sentados; **Segundo**: que sea aceptada por el Presidente de la República, decida y tenga la disposición de someterlo al Congreso Nacional; y **Tercero**: que el Congreso Nacional lo debata, discuta y lo apruebe, y aunque todos aquí estemos de acuerdo, el Presidente esté de acuerdo, el Congreso siempre se toma su tiempo, y por eso buscamos un plazo que sea suficiente para un proceso de esa naturaleza, esa es la institucionalidad del Estado, de cualquier Estado, así funciona.

Entonces, no nos sintamos frustrados por este tipo de decisiones, y esto es una reflexión que quiero compartir con todos, la democracia tiene su costo, si fuera una dictadura alguien decidiera mediante un decreto esto es lo que va, en una dictadura comunista hasta los precios fijan, de todo, pero eso no es lo que tenemos, y tenemos el mejor sistema que es este el consenso, el tripartismo, el multisocialismo, las decisiones multisociales donde hay muchos actores. Esta decisión de hoy, es una decisión por lo menos sostenible, no crean que todos estamos conforme porque no todos estamos conforme, ni el sector gubernamental, ni nosotros, ni el sector sindical, ni ustedes, o sea, estoy hablando para los demás sectores que están aquí sentados, pero es lo que podemos tomar en este momento, para garantizar lo primordial que es la cobertura de accidentes de tránsito, y que no se afecte de manera desproporcionada el Fondo de la Cuenta del Cuidado de la Salud.

Entonces, seguimos trabajando, este Consejo no se detiene, las comisiones no se detienen, y aquí hay la mejor voluntad de todos los actores que estamos sentados aquí, de tomar las decisiones, a veces son agrias, a veces son difíciles, a veces son discusiones en muchos tonos altos, y a veces hay que esperar dos horas aquí a que dos o tres actores se pongan de acuerdo, pero eso es parte de esto.

El **Consejero Rafael Schiffino**, en el Sistema de Salud Dominicano, cuando se toman decisiones como estas, no solamente la parte económica es que tenemos que tener en cuenta, tenemos que ver la situación hospitalaria que es donde el accidentado va a ser asistido, actualmente ¿cuál es la condición del sistema hospitalario?, está en un proceso de centralización tratando de buscar acreditación, para tratar de ser auto sostenible mediante la cobertura de la seguridad social; ¿qué está pasando en los hospitales hoy?, que con la apertura del 911 la demanda en los hospitales se ha aumentado de una manera alarmante, antes accidentados que morían en el camino porque llegaban tardío, no había quien los recogiera, ahora son asistidos por el 911, y esas salas que se acondicionaron en los hospitales, muy bonitas y que son los que le dan la primera atención a la mayoría de cada uno de nosotros, no importa que sea pobre o rico porque cuando usted lo recogen en la carretera hacia allá es que va, están abarrotadas y en cualquier momento pueden colapsar, si las cosas siguen de esta manera, esa es la realidad, si ustedes van a cualquiera de esas salas, sea un hospital moderno o de los viejos, ustedes verán que están esperando accidentados y otros siendo atendidos.

Creo que esta mejoría, que estos hospitales que ya tienen su sistema de involucramiento con las ARS, que puedan recibir de alguna forma un mayor costo para atender las demandas, y

esto no puede dársele más larga, creo que esto es un alivio no una solución, por eso creo que esto debería aprobarse hoy.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** siendo así, y habiendo escuchando los sectores, vamos a proceder a someter a este Honorable Consejo la propuesta de resolución que fue leída en todas sus partes, para fines de aprobación. Aprobada.

Resolución No. 362-01: **CONSIDERANDO 1:** Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 227-02 se adicionaron al SDSS, las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO 3: Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el CNSS, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO 5: Que en fecha 29 de marzo del año 2012, mediante Resolución No. 290-02, el CNSS modificó el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) debía ejecutar el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03.

CONSIDERANDO 6: Que en fecha 13 de diciembre del año 2012, mediante Resolución No. 306-04, el CNSS modificó el Artículo PRIMERO de la Resolución No. 290-02 y se extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de enero al 30 de abril del año 2013, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro

Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) debía ejecutar el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 300-02.

CONSIDERANDO 7: Que en fecha 14 de marzo del 2013, mediante Resolución No. 312-02 se conoció el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) y de la Gerencia General relativo a la Licitación Internacional para un Estudio sobre el Fondo Nacional de Atenciones Médicas y se aprobó la contratación de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social de Chile.

CONSIDERANDO 8: Que en fecha 30 de julio del 2013, mediante Resolución No. 321-01 se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 02 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive.

CONSIDERANDO 9: Que en fecha 25 de junio del 2014, mediante Resolución No. 345-01, se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 321-01 del 30 de julio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2014 inclusive.

CONSIDERANDO 10: Que en fecha 29 de septiembre del 2014, mediante Resolución No. 354-01, el CNSS extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 01 de octubre del 2014 hasta el 9 de enero del 2015, inclusive; ratificando a su vez el per cápita de Siete Pesos con 50/100 (RD$7.50).

CONSIDERANDO 11: Que la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones continuará conociendo el tema del FONAMAT, de manera permanente tomando como base el Estudio presentado por el CIEDESS, lo cual requiere de tiempo adicional para presentar una propuesta consensuada de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 12: Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01, el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el CNSS, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello, en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y las Resoluciones del CNSS.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 354-01 del 29 de septiembre del 2014 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 10 de enero del 2015 hasta el 09 de enero del 2016 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

PÁRRAFO: La presente Resolución establece un per cápita de Nueve Pesos con 00/100 (RD$9.00) y modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 354-01, por lo que, la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.

SEGUNDO: Para los afiliados al Régimen Subsidiado, continuará aplicándose la Resolución del CNSS No. 332-03, d/f 11/12/13, que establece un per cápita de Cuatro Pesos con 00/100 (RD$4.00) para las atenciones médicas por accidentes de tránsito.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de las cápitas correspondientes.

CUARTO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 10 de enero del 2015, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

El **Consejero Winston Santos**, dando respuesta a la Dra. Ángela Caba, primero con relación al estudio, el mismo ya fue realizado y presentado a este Consejo, y del estudio se decidió que la Gerencia presentara una propuesta, la propuesta fue un anteproyecto de ley el cual no ha sido consensuado por el Consejo todavía, pero existe ya, o sea, que el estudio se pagó, se vio y fue presentado al pleno del Consejo.

Con relación a la cápita diferente, no diferencial sino diferente, lo que ocurre es que el Régimen Subsidiado ha estado cubierto por el Estado, y las personas son asistidas en los hospitales, aunque sea poco, realmente hay un subsidio cruzado, el Estado subsidia a los hospitales, para que estos facturen a esa persona que llega accidentado, por eso es diferente el costo. Ocurre lo mismo también con el seguro médico, se paga diferente, se paga $200.00 por el Subsidiado, se paga $835.00 por el Contributivo, pero realmente no es discriminando las personas.

La **Consejera Ángela Caba**, preguntó si recibirán los mismos servicios.

El **Consejero Winston Santos**, no, no pagan lo mismo, pero igual no comen igual en la casa de uno que trabaje y uno que no trabaje.

La **Consejera Ángela Caba**, pero estamos hablando de vidas, de personas, esa es mi preocupación de esta brecha.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, es una situación que realmente nosotros como Consejeros y como personas estamos en la misma visión que usted. Ahora bien, sabemos que realmente el Estado tiene una responsabilidad importante y tiene que repartir lo que recauda entre todos, entre la construcción de una escuela hasta pagar un salario de las personas que trabajan para el sector público, y tener una cantidad de casi 2.4 millones de dominicanos en el Régimen Subsidiado y además de eso atender a todo el que va a un hospital sin preguntarle si tiene o no seguro, es una responsabilidad del Estado.

Lo único que sabemos es que en la medida de lo posible vamos avanzando, y que ahora con declarar el Año de la Atención a la Primera Infancia, nos está poniendo a nosotros en el camino de trabajar en beneficio de que los ciudadanos y ciudadanas que tengamos en el futuro sean mucho más responsables, tengan una formación más integral, y así nosotros poder dar respuestas a esta sociedad que tiene necesariamente que encaminarse hacia lo que es la competencia de las capacidades, que con un mundo globalizado y abierto tenemos necesariamente que encaminarnos.

Entonces, como decían los Consejeros, sobre todo el Consejero Paz, sabemos que no es lo que queremos ni nos sentimos cómodos, nosotros quisiéramos lo ideal, pero mientras llega todo eso, tenemos que ir dando los pasos, para ir cubriendo lo que son las primeras necesidades, y que bueno que hay una buena disposición de los Consejeros de ver las cosas como realmente tienen que verse, pero no la podemos cambiar de la noche a la mañana, tenemos que seguir dando los pasos.

Entonces, quiero terminar mis palabras dándoles las gracias a los Consejeros por la comprensión para ver este tema, desde lo que debemos desprendernos cada uno de nosotros para lograr ver lo que realmente tenemos que hacer, y es que la gente tenga un mínimo de cobertura de accidentes de tránsito en la República Dominicana. Gracias a todos por esta decisión, y esta buena voluntad, muchas gracias.

3) **Recurso de apelación interpuesto por la DIDA en representación del SR. ALEXANDER ANTONIO BUENO RODRIGUEZ, contra la comunicación de la SISALRIL No. 037577 d/f 05/11/14, con respecto a la solicitud de revisión por inconformidad del dictamen de la Comisión Médica Regional No. 02. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió a conformar la comisión que conocería el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del **SR. ALEXANDER ANTONIO BUENO RODRÍGUEZ** contra la comunicación de la SISALRIL No. 037577 d/f 05/11/14, con respecto a la solicitud de revisión por inconformidad del dictamen de la Comisión Médica Regional No. 02; quedando conformada de la siguiente manera: Dr. Rafael Schiffino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa.

Procedió a someter a votación la conformación de dicha comisión especial. Aprobado.

Resolución No. 362-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Rafael Schiffino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del **SR. ALEXANDER ANTONIO BUENO RODRÍGUEZ** contra la comunicación de la SISALRIL No. 037577 d/f 05/11/14, con respecto a la solicitud de revisión por inconformidad del dictamen de la Comisión Médica Regional No. 02.

4) **Recurso de apelación interpuesto por la entidad FICISA MOTORS, S. R. L., contra la respuesta a la Notificación de Pago No. 0220-1415-5209-9737 d/f 20/02/14, de la TSS. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió a conformar la comisión que conocería el Recurso de Apelación interpuesto por la entidad **FICISA MOTORS, S. R. L.** contra la respuesta a la Notificación de Pago No. 0220-1415-5209-9737 d/f 20/02/14, notificada por la TSS mediante la comunicación No. 002244, d/f 14/11/14; quedando conformada se la siguiente manera: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba M. Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa.

Procedió a someter a votación la conformación de dicha comisión especial. Aprobado.

Resolución No. 362-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba M. Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la entidad **FICISA MOTORS, S. R. L.** contra la respuesta a la Notificación de Pago No. 0220-1415-5209-9737 d/f 20/02/14, notificada por la TSS mediante la comunicación No. 002244, d/f 14/11/14.

5) **Turnos Libres**

El **Consejero Eliseo Cristopher Ramírez**, queremos leer una comunicación que estamos depositando el día de hoy ante el CNSS.

Distinguida Ministra:

Deseamos que este nuevo año 2015 sea de bendición y progreso para usted, los suyos, los miembros de este Consejo y todos los integrantes del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

En fecha 22 de diciembre del pasado año 2014, en la sesión extraordinaria No. 361 recibimos con beneplácito su compromiso para impulsar en el año 2015 el Sistema Dominicano de Seguridad Social. En tal sentido, los abajo firmantes nos identificamos plenamente con su posición, razón por la cual proponemos entre otros temas, los que deben ser abordados por el CNSS en el corto plazo:

1- Informe de avance en la implementación del Plan Estratégico del SDSS 2014-2018.
2- Cobertura de los trabajadores informales y por cuenta propia.
3- Cobertura de salud para los pensionados
4- Revisión del Plan Básico de Salud
5- Inicio de la Estrategia de Atención Primaria en Salud
6- Sostenibilidad financiera del Seguro Familiar de Salud
7- Revisión del contrato póliza entre las AFP y las compañías de seguros.
8- Aplicación del Reglamento de Pensiones Solidarias
9- Aplicación de las Normas Mínimas a los Fondos Complementarios de Pensiones
10- La reestructuración del Instituto Dominicano del Seguro Social.

11- Revisión de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social

12- Información en torno a un préstamo de US$150 millones que otorgó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo destino estaría dirigido a hacer más eficiente los servicios de salud y a mejorar la cobertura de la Seguridad Social.

Consideramos que la solución de estos temas fortalece el cumplimiento del rol y la responsabilidad de este Consejo ante la sociedad dominicana.

Esta solicitud la estamos haciendo en el entendido de que una vez que asumimos la posición de Consejeros ante este digno Consejo, hemos tomado muy en serio lo que debe ser el desarrollo del SDSS. Muchas gracias.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, retiró el turno solicitado.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** finalizado el tema y siendo la 11:25 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. MARITZA HERNÁNDEZ
Ministra de Trabajo y
Presidenta del CNSS

DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y
Vicepresidenta del CNSS

DR. RAFAEL SCHIFFINO
Viceministro de Salud Pública

DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo

LIC. ANATALIO AQUINO
Suplente del INAVI

DRA. FIORDALIZA CASTILLO
Suplente Representante CMD

DRA. ÁNGELA CABA GONZÁLEZ
Titular Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. NICÓMEDES CASTRO S.
Suplente Profesionales y Técnicos de la Salud

DR. RAMÓN ANT. INOA
Titular Sector Empleador

DR. RAFAEL PAZ FAMILIA
Titular Sector Empleador

LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador

SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral

LIC. JACOBO RAMOS
Titular Sector Laboral

DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD
Suplente Sector Laboral

LICDA. HINGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral

ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ
Titular Trabajadores de la Microempresa

ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ
Suplente Trabajadores de la Microempresa

ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ
Titular Profesionales y Técnicos

LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA G.
Suplente Profesionales y Técnicos

SRA. MARÍA ALT. ARIAS
Titular Gremios Enfermería

LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO
Suplente Gremios Enfermería

LIC. BERNARDO SANTANA C.
Titular de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

DRA. GRICELDA J. SUÁREZ
Suplente de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS